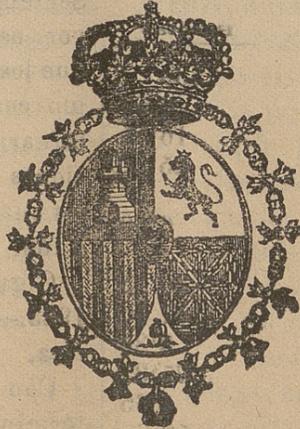


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Fiseta del 28 de Febrero de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.

CIRCULAR NÚM. 1.061.

Habiendo presentado en este Gobierno civil una instancia documentada el señor Alcalde de Campaspero, en súplica de que por mi autoridad, se declare pertenecen a aquella localidad varias fincas, situadas en el pago denominado «Quiñones», de aquel término municipal, colindante con el de Langayo, he acordado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento administrativo, conceder audiencia, por veinte días, a las partes interesadas, para que aleguen cuanto conviniere a su derecho y aporten justificación documental del mismo.

Valladolid, a 27 de Febrero de 1923.

El Gobernador,

Leopoldo Cortinas

Sección provincial de Pósitos.

Don Isaac Aguado Sainz-Pardo,
Jefe de la Sección provincial
de Pósitos de Valladolid.

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—«Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villalbar de los Comuneros, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 12 al 17 del actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid, a 21 de Febrero de 1923.—El Jefe de la Sección, Isaac Aguado.

Relacion de deudores

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
		DE LAS OBLIGACIONES			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
		Día	Mes	Año			
1	Mariano Parras..	>	Febrero	1922	262'50	13'13	275'63
2	Clemente Sarmentero..	>	>	>	157'50	7'88	165'38
3	Asterio Hidalgo..	>	>	>	420	21	441
4	Julián Rodríguez..	>	>	>	210	10'50	220'50
TOTAL.					1050	52'51	1102'51

NUM. 914.

BRIGADA SANITARIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

CUENTA mensual de fondos, correspondiente a Enero de 1923.

INGRESOS

	Pesetas
Existencia en 31 de Diciembre de 1922, según cuenta publicada en el «Boletín Oficial» del 5 de Enero último.	20.306'06
Ingresado por Medina del Campo.	1830
donativos especiales.	149
Resguardo del Banco, número 7	1979
Ingresado por donativos especiales.	234
Resguardo del Banco, número 32	234
Ingresado por Santovania.	118
un servicio de Laboratorio.	15
donativos especiales.	1373
Resguardo del Banco, número 74	1506
Ingresado por el Secretario de la Sección de Higiene.	76
donativos especiales.	838
Resguardo del Banco, número 93	914
Ingresado por donativos especiales.	425
Resguardo del Banco, número 124	425
Ingresado por Villanueva de Duero, a cuenta.	100
donativos especiales.	1025
Resguardo del Banco, número 147	1125
Ingresado por donativos especiales.	949
Resguardo del Banco, número 167	949
Ingresado por Cogeces de Iscar.	199
Villavellid.	183
donativos especiales.	1022
Resguardo del Banco, número 201	1404
Ingresado por donativos especiales.	988
Resguardo del Banco, número 212	988
Ingresado por donativos especiales.	1198
Resguardo del Banco, número 258	1198
Ingresado por donativos especiales.	393
Resguardo del Banco, número 270	393
Ingresado por donativos especiales en 31 del actual.	81
A ingresar en el Banco.	81
<i>Suman los ingresos,</i>	31502'06

GASTOS

	Pesetas
A Zenón Ramos, por gasolina y grasas.	539
A Bellogin, por fórmulas para el Laboratorio.	6'50
A Vicente Hernandez, por arrastre de materiales.	16'55
A Angel Romero, por trabajos como mecánico.	25
A Hijos de Casariego, por cristales para gabinete fotográfico.	6'60
A Ramón Valverde, por gastos de traslado de enfermos de Camporredondo y Ceinos.	30'15
Al mismo, por creolina y zotal para desinfección.	151
A A. Mendicote, Navas y Compañía, por desinfectantes.	3'35
A R. Valverde, por gasolina y materiales para los autos.	75'35
A Foto Navarro, por material fotográfico.	4'65
A la casa «Ford», por cámaras y bujías.	58'95
A Casimiro Charro, por reparaciones.	72
A Secundino Rodriguez, por trabajos de mecanografía.	50
A Manuel Alcañiz, por material fotográfico.	4
A R. Valverde, por gastos de viajes a Santa Eufemia y Vega de Ruiponce.	28
A Hijos de Casariego, por luna cristal.	36'95
Al Director, por gastos de correo y telefonemas.	10'70
A Marciano Esteban, por remolque de coche.	5
A R. Valverde, por gastos de viajes a Villagomez, Castrobol, Urones y La Unión.	121'05
Al mismo, por una biela para el coche.	15
A Fernando Santarén, por tinta.	2'10
A José Prat, por mobiliarios.	85'55
A la casa «Ford», por materiales y utensilios.	217'65
A Isaac Estevez, por cintas para máquina de escribir.	11
A Terencio Rodriguez, por cápsulas y crisoles de cuarzo fundido.	210
A Alfonso Sergio, por gastos de peritación del edificio de la Brigada, para préstamo hipotecario.	120
A Manuel Alvarez, por desinfectantes y material.	805'50
Al personal, asignaciones de Enero.	2.008'32
<i>Suman los gastos.</i>	4.719'92

RESUMEN

Importan los ingresos.	31.502'06
Id. los gastos.	4.719'92
Existencia en el Banco de España, en la cuenta corriente número 3348.	26.782'14

Los comprobantes de cobros y pagos de las cuentas publicadas se encuentran en la Secretaría de la Junta, Sección de Cuentas municipales, a disposición de todos los Ayuntamientos que forman la mancomunidad sanitaria y podrán ser examinados, sin restricción alguna, durante los días laborables, de diez a dos de la tarde.

Valladolid, 19 de Febrero de 1923.—El Gobernador-Presidente, *Leopoldo Cortinas*.—El Director técnico, *Francisco Bécares*.—El Secretario-Contador, *Eumenio Rodriguez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.015.

Cabezón

Hallándose confeccionada la matrícula Industrial para el año 1923-24, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, durante dicho plazo puede ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no serán admitidas las que se presenten.

Cabezón, 23 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Teodoro Revilla.

Con el propio objeto y por el

mismo término se halla expuesta en los Ayuntamientos de

Castrobol
Corcos
Cubillas de Santa Marta
Fuente el Sol
Matilla de los Caños
Olmos de Esgueva
Palacios de Campos
San Llorente
Tiedra
Tudela de Duero
Ventosa de la Cuesta
Viloria

Núm. 1.039.

Ciguñuela.

Terminado el repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1923-24, se halla expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Ciguñuela, a 23 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Blas Gutierrez.

Con el propio objeto e igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Bolaños
Castroponce de Valderaduey
Fuente Olmedo
Hornillos
Lomoviejo
Manzanillo
Palacios de Campos
Torrecilla de la Orden
Viloria
Villacarralón
Villafrechós
La Zarza

Núm. 1.067.

Gallegos de Hornija.

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento y sorteo celebrados en esta localidad para el reemplazo del corriente año el mozo Baudelio San José Hernández, hijo de Juan y de Bernarda, número 1 del sorteo, que nació en este pueblo el 20 de Marzo de 1902, residente últimamente en Valladolid, por el presente se le cita para que concurra a esta Casa Consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, a las ocho horas, pues de no comparecer o persona que le represente, se le instruirá expediente de prófugo.

Gallegos de Hornija, 24 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Benjamín Rodríguez.

Núm. 1.004.

Medina del Campo.

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones aprobadas por el mismo, llevar a efecto en pública subasta el arriendo durante el próximo año económico de 1923-24, de los arbitrios municipales de «Puestos públicos», «Pesas y medidas», «Saca y lía» y «Lavadero municipal», se anuncia al público a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Dichas subastas, en el caso de

que no se presenten reclamaciones en el plazo oportuno se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, por el orden siguiente: la de «Puestos públicos», el día 9 de Marzo próximo, a las once y media, con sujeción al tipo de 14.500 pesetas; «Pesas y medidas», el mismo día, a las doce, con el tipo de 2.500 pesetas; «Saca y lía», el siguiente, día 10, a las once y media, con sujeción al tipo de 400 pesetas, y el «Lavadero», el propio día, a las doce, con el tipo de 700 pesetas.

Los acuerdos y condiciones de las referidas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y los licitadores constituirán previamente en depósito el 5 por 100 de los tipos señalados.

En el caso de que por falta de licitadores se declaren desiertas las expresadas subastas, se celebrarán las segundas en los días 19 y 20 de dicho mes de Marzo, a las mismas horas, respectivamente, y en igualdad de forma y condiciones.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 11 de la mencionada Instrucción y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, en papel de la clase 8.ª, durante el plazo de media hora y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece....., pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio....., (el que sea) para el año económico de 1923-24.

(Fecha y firma del proponente)

Medina del Campo, 22 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Mariano Reguero.

75

Núm. 1.080.

Olmedo.

Se convoca a los señores representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, a la junta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 13 de Marzo próximo y hora de las doce, con objeto de proceder al examen censura y aprobación del presupuesto Carcelario de este partido

judicial, formado para el año económico de 1923-24.

Olmedo, 24 de Febrero de 1923.
—El Alcalde, G. Rodríguez.

Núm. 1011.

Peñafiel.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1923-24, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en virtud de lo que preceptúa el artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten

Peñafiel, a 22 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Pedro Burgoa.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Carpio

Castroponce

Matilla de los Caños

La Pedraja

Villabarúz de Campos

Villanueva de Duero

Núm. 1057.

Roales

Don Casiano Martínez Represa,
Alcalde constitucional de esta villa de Roales

Hago saber: Que la cobranza del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del repartimiento general de Utilidades de este término municipal, correspondiente al año actual, así como los atrasos y reparto de pastos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial por el recaudador del Ayuntamiento, durante los días 2 y 3 de Marzo próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde.

En su consecuencia, se invita a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a que hagan efectivas sus cuotas, pues de lo contrario incurrirán en los apremios determinados en la Instrucción vigente.

Roales, 26 de Febrero de 1923.
—El Alcalde, Casiano Martínez.

Núm. 1.023.

Valdunquillo.

Verificada en el día 18 del actual, la votación de los Vocales

electos que en unión de los natos constituyen las Comisiones de evaluación de la parte real y personal, toda vez que por no haberse suscitado protesta ni entablado recurso contra la misma, se han hecho firmes sus nombramientos, en el día 4 del próximo mes de Marzo, se reunirán públicamente ambas Comisiones, en estas Casas Consistoriales, con arreglo al artículo 84 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, con el fin de elegir los individuos que han de constituir la Junta general del repartimiento, nombrándose ésta libremente por los de cada comisión, de conformidad al artículo 66 de citado precepto legal y seguidamente se dará principio a los trabajos del reparto, quedando, pues, formadas dichas Comisiones, en la forma siguiente:

Parte real.

Vocales natos: don Antonio Pastor, don Javier Cuadrado, don Alberto Lunar, don Blas Castañeda.

Vocales electos: don Domiciano Paz, don Ovidio Maroto, don Manuel Marcos, don Pedro Baza, don Maurino Sevillano, don Eusebio Quijada.

Parte personal.

Vocales natos: don León Gutierrez, don Ambrosio Casado, don Prudencio Salado, don Gregorio Yenes.

Vocales electos: don Nemesio Prieto, don Evaristo León, don Graciliano Rubio.

Lo que se publica en este periódico oficial, cumpliendo con lo que dispone la Real orden de 8 de Noviembre del año último.

Valdunquillo, 22 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Máximo Pastor.—El Secretario, José Rodríguez.

Núm. 1045.

Villalón de Campos.

Transcurrido, sin que se haya producido reclamación alguna, el plazo que determina el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905. para la contratación de servicios provinciales y municipales, contra el concurso que este Ayuntamiento tiene acordado celebrar para el nombramiento de Administrador del impuesto de Consumos de es-

ta villa, durante los años económicos de 1923-24 y 1924-25, tendrá lugar éste el día 18 de Marzo, a las once horas, en esta Casa Consistorial, y bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, sirviendo de tipo para el concurso, la cantidad de cincuenta y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, por cada año económico.

Dicho concurso se celebrará por pliegos cerrados, y las proposiciones, que serán admitidas durante el término de media hora, se presentarán escritas en papel de la clase octava, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo expresado, o sea dos mil seiscientas diez y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos, cuyo depósito elevará al 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el cargo definitivamente, la persona en quien recaiga el nombramiento.

Los acuerdos y condiciones de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento habiendo designado la Corporación al Letrado don Dámaso Gordaliza, para el bastanteo de los poderes.

En el caso de declararse desierto por falta de licitadores se celebrará el segundo concurso el día 26 del mismo mes y hora indicada.

Villalón de Campos, a 24 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Nicolás Gordaliza.

Modelo de proposición.

Don....., vecino....., enterado del pliego de condiciones del concurso, que acepta, ofrece....., pesetas (la cantidad en letra), por el cargo de Administrador del impuesto de Consumos, por cada uno de los años económicos de mil novecientos veintitres veinticuatro y mil novecientos veinticuatro-veinticinco.

(Fecha y firma del proponente).

76

Núm. 1048.

Villalón de Campos.

Transcurrido, sin que se haya producido reclamación alguna, el plazo que determina el artículo 29 del Real decreto e Instruc-

ción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, contra las subastas que este Ayuntamiento tiene acordado celebrar para el arrendamiento de los servicios municipales de «Puestos públicos, introducción y venta de artículos» y «Degüello de reses en el matadero público», durante los años económicos de 1923-24 y 1924-25, se verificarán dichas subastas el día 18 del mes de Marzo próximo y hora de las doce y trece, respectivamente, en esta Casa Consistorial y bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de quince mil pesetas y tres mil novecientas pesetas, respectivamente, por cada año económico.

Dichas subastas se celebrarán por pliegos cerrados, y las proposiciones, que serán admitidas durante el término de media hora, se presentarán escritas en papel de la clase octava, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea setecientas cincuenta y ciento noventa y cinco pesetas, respectivamente, cuyo depósito elevará al 10 por 100 del tipo del remate la persona a quien definitivamente se adjudique la subasta.

Los acuerdos y condiciones de la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de declararse desierto por falta de licitadores se celebrarán las segundas el día 26 del mismo mes y horas indicadas.

Villalón de Campos, a 24 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Nicolás Gordaliza.

Modelo de proposición.

Don....., vecino....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece....., pesetas, (la cantidad en letra) por el arbitrio municipal de..... y por cada uno de los años económicos de mil novecientos veintitres-veinticuatro y mil novecientos veinticuatro-veinticinco.

(Fecha y firma del proponente.)

77

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 1066.

VALLADOLID.—PLAZA

CEDULA DE CITACION

Navarro, Carmen, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Valladolid, calle de los Moros, número 4, procesada por estafa de un gramófono, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría de Licenciado del Río) a fin de recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión.

Núm. 906.

TORO

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número cinco del presente año, seguido por sustracción de cinco corderas, al vecino de Morales de Toro, Dámaso Pinto Carreras, en la noche del catorce al quince del actual, de las señas siguientes: tres blancas y dos negras, de unos dos meses, con las dos orejas rasgadas y los rabos cortados; he acordado que por la Guardia civil y Agentes de la policía se proceda a la busca y captura de las mismas, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con los sujetos en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Toro, a diez y siete de Febrero de mil novecientos veintitres.—Federico Baudín.—P. S. M., José Cremes.

Juzgados municipales,

Núm. 728.

BOBADILLA DEL CAMPO

Don Darío Alonso Martín, Juez municipal de la villa de Bobadilla del Campo.

Hago saber: Que se hallan servidas interinamente y se anuncian las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley Provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el que se anunciará también en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes a dichas plazas, presentarán sus solicitudes extendidas en el papel del timbre correspondiente, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Medina del Campo, durante el plazo indicado, a las que acompañarán:

1.º Certificación de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación, conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que la retribución consistirá en los derechos de arancel.

Bobadilla del Campo, a 8 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Darío Alonso.

Núm. 820.

CASTROMEMBIBRE

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación, conforme a lo ordenado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido que lo es Mota del Marqués, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castromembibre, a 11 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Timoteo Alvarez.—El Secretario interino, Felipe Alvarez.

Núm. 690.

FUENTE EL SOL

Don Jesús Sánchez Sánchez, Juez municipal de esta villa de Fuente el Sol.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley Provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Medina del Campo, y acompañarán los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de examen y

aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo; cuya retribución consistirá en los derechos que señalan los aranceles vigentes.

Fuente el Sol, 5 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Jesús Sánchez.

Núm. 966.

GALLEGOS DE HORNIJA

Don Filiberto Calvo Marcos, Juez municipal de Gallegos de Hornija.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado de mi cargo, las cuales han de proveerse por concurso de traslado, en conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Las solicitudes se dirigirán al señor Juez de primera instancia de este partido de Mota del Marqués, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Este término consta de 316 habitantes, siendo la dotación de dichas plazas los derechos de arancel.

Gallegos de Hornija, 20 de Febrero de 1923.—Filiberto Calvo.

Núm. 685.

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Don Alejandro Matos Gonzalez, Juez municipal de Nueva Villa de las Torres.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal se anuncian para su provisión en propiedad, por término de treinta días. Los aspirantes, que deberán reunir los requisitos legales, presentarán sus instancias durante dicho período en el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo. Los agraciados recibirán como sueldo los derechos de arancel, haciendo constar, que tiene este pueblo seiscientos veinte habitantes.

Nueva Villa de las Torres, a 6 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Alejandro Matos.

Núm. 667.

PEÑAFLORES DE HORNIJA

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo y suplencia de la misma, se anuncian dichas vacantes por treinta días, las cuales serán provistas por concurso de traslación entre Secretarios, dirigiendo las solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, siendo el número de habitantes de este pueblo, 996.

Todo en cumplimiento del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Peñaflores de Hornija, 30 de Enero de 1923.—El Juez municipal, José Peláz.

Núm. 635.

SAN PELAYO

Don Leonardo Hernández, Juez municipal de San Pelayo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, y acordado por la superioridad anunciar dichas vacantes, las cuales se han de proveer por concurso de traslado y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes documentadas al Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Este Juzgado consta de doscientos veintitres habitantes.

San Pelayo, a 2 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Leonardo Hernández.—El Secretario, Nemesio Primo.

Núm. 689.

TORRECILLA DE LA TORRE

Don Lucio Negro, Juez municipal de Torrecilla de la Torre.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal y acordado por la superioridad anunciar dichas vacantes, las cuales se han de proveer por concurso de traslado y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes documentadas al Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Este Juzgado consta de ciento veinte habitantes.

Torrecilla de la Torre, a 3 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Lucio Negro.—El Secretario, Nemesio Primo.

Imprenta del Hospicio provincial.